



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-231/2021  
LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000003  
PRÓRROGA DE CONTRATO**

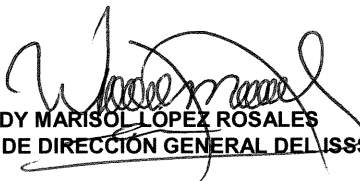
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DOUGLAS CALDERON HERRERA**, mayor de edad, [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de **GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2377.OCT.**, asentado en el acta número **4005** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y DOS (32)** códigos de la Licitación Pública número **2M22000003**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-231/2021**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día **4 de diciembre de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en esta ciudad, el día 10 de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1047.JUN.**, asentado en el acta número **4053** de fecha **06 DE JUNIO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que el código **8040408** “**TERAZOCIN (CLORHIDRATO) 5 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ**”, se reciba con **MARCA ECOMED DEL FABRICANTE LABORATORIOS PHARMEDIC, NOMBRE COMERCIAL “TERAZOSIN 5 MG TABLETAS,**

**ECOMED** de conformidad a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2360.NOV.**, asentado en el acta número **4078** de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el período comprendido del **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** al **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----

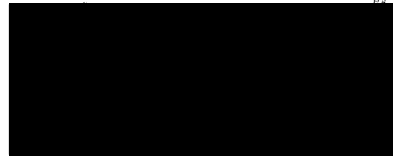
PRÓRROGA DEL 05/12/2022 AL 05/11/2023							
CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)	ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
8040412	CLONIDINA CLORHIDRATO; 0.1 mg; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	\$0.17	456,400	\$77,588.00	1	56,340	28/02/2023
					2	56,340	30/03/2023
					3	56,340	28/04/2023
					4	56,340	30/05/2023
					5	56,340	30/06/2023
					6	56,340	31/07/2023
					7	56,340	30/08/2023
					8	62,020	29/09/2023
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos							

**IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia a partir del inicio de la prórroga y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **V)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-2360.NOV.**, asentado en el acta número **4078** de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificación firmada con














anterioridad y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

  
LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
LIC. DOUGLAS CALDERON HERRERA  
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta – cero, Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **DOUGLAS CALDERON HERRERA**, quien es de  años de edad, , del Domicilio de , Departamento de , a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de **GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, sociedad , del domicilio de , con Número de Identificación Tributaria  ; a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA.NOV.**,

asentado en el acta número **CUATRO MIL SETENTA Y OCHO**, de fecha **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato número **M-DOSCIENTOS TREINTA Y UNO/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CERO TRES** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN**”; para el período comprendido del **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** al **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, y el resto de las condiciones del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano TERCERO del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario



abril de dos mil diecinueve; de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los que se han dicho, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de contratos como el que antecede y actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Primer Director, quienes durarán en funciones periodos de CINCO años, pudiendo ser reelectos, que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva. ii) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número **QUINCE** del Libro **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades, el día nueve de octubre de dos mil veinte, de la que consta la certificación emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, del punto **ÚNICO** del Acta número **SEIS** de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de [REDACTED] a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, por medio de la cual se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la citada sociedad, resultando electo el señor [REDACTED], en el cargo de Director Presidente, para un período de **CINCO AÑOS** que vencen el día **nueve de octubre de dos mil veinticinco**; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

